

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Sucesión intestada

*Radicado: No. 630014003009 **2013 00758 00***

Sustanciación: 0075

Se niega la petición de cambiar un nombre en el trabajo de partición, porque después de revisar el certificado de tradición del inmueble adjudicado en la sucesión a los respectivos herederos, se encontró que la sentencia fue inscrita por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, sin reparo alguno, ya que en la misma se identificó a Nilvia López Naranjo, tal como se indicó en la sentencia, por lo tanto, la vía que debe seguir la parte interesada para que se realicen los cambios requeridos, es realizar el trámite administrativo de corrección de registro civil de nacimiento reglado por el decreto 1260 de 1970 o en su defecto debe tramitar un proceso de jurisdicción voluntaria para dichos efectos, tal y como se indicó en el auto No. 1424 de fecha 16 de diciembre de 2020. Una vez se tenga un pronunciamiento oficial sobre el nombre correcto de la persona que interesa, se podría entrar a estudiar la viabilidad de acceder a las pretensiones del tercero petionario.

Por lo demás se reitera que la sentencia dictada dentro del presente asunto se encuentra en firme y ninguna de las partes interesadas solicitó corrección o aclaración alguna dentro de la oportunidad respectiva.

Por secretaría comuníquese este auto al interesado.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 010
Fecha de notificación por estado 28/01/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e1c1b855a1d82be0ca4e6af6eddc508c73b68d98fe355d76dccf965903b4f78**
Documento generado en 27/01/2021 02:17:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>